 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
750	15000848	15000876	CL 2 SUR KR 11	CL 2 SUR KR 10BIS	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	22-may-26	9-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. NO SE AUTORIZA POR NIGUN MOTIVO REALIZAR LAS INTERVENCIONES PARA ESTE FRENTE DE OBRA DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS BAJO EL MISMO RADICADO (202661201200212). 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE OBRA EN REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO AISLADAS DEL TRÁNSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201200212 202661201646902
751	4000698	N/A	CL 24 SUR KR 6	CL 24 SUR 11m AL ORIENTE	CONVEL S.A.S.	EAAB	22-may-26	30-jul-26	23:00-03:30	23:00-03:30	IDU-263-2024-RES-2466	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE TRABAJO, GARANTIZANDO EL MANEJO 1 A 1 EN LA INTERSECCION. 3. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 789-02 (CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION ACCESO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES ALCANTARILLADO - ACUEDUCTO, CONEXION A POZO EXISTENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA EL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA CARRERA 6 DE MINIMO 4,12m. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201577762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
752	18000202	N/A	KR 33 53m AL SUR DE LA CL 42 SUR	KR 33 60m AL SUR DE LA CL 42 SUR	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-056-2026, RES-912	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	NO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201511882	
753	14000636	N/A	CL 9 KR 24	CL 9 35m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y/O PAGO CORRESPONDIENTE SEGUN APLIQUE, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 9 AL ORIENTE DE LA KR 24, ÚNICAMENTE EN HORARIO DE 21:00 A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MÍNIMO DE 3.25m CADA UNO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE INTERNA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201266942 202661201284042 202661201715722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
754	14001462	N/A	KR 15A CL 4BIS	KR 15A CL 4	ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.	EAAB	22-may-26	17-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-074-2025, RES-1210	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. 3. ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERA COORDINAR CON LOS LOCALES COMERCIALES PARA GARANTIZAR ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LA KR 15 ENTRE CL 4 Y CL 4BIS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE REDES DE ACUEDUCTO (ETAPA 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO AISLADAS DEL TRÁNSITO PEATONAL, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201736152
755	14001484	N/A	KR 15 CL 4BIS	KR 15 CL 4	ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.	EAAB	22-may-26	17-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-074-2025, RES-1210	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. 3. ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERA COORDINAR CON LOS LOCALES COMERCIALES PARA GARANTIZAR ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LA KR 15A ENTRE CL 4 Y CL 4BIS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE REDES DE ACUEDUCTO (ETAPA 2). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO AISLADAS DEL TRÁNSITO PEATONAL, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201736152

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
756	14000321	N/A	AK 27 CL 15	AK 27 AC 13	AMARILLO S.A.S.	EAAB	22-may-26	15-oct-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-012-2025, RES-72	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION DE LAS ZONAS DE ACUMULACION EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA NI DE LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA, SE DEBERA RESTITUIR COMPLETAMENTE Y EN IGUALES O MEJORES EN CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA, TODO EL MOBILIARIO QUE SE HAYA VISTO AFECTADO (INCLUIDO EL PARADERO DEL SITP). 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (POR MEDIAS SECCIONES) Y CIERRE DE SEPARADOR EN SEIS (6) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE RED DE ACUEDUCTO, ASI: E-1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) DE LA AK 27 ENTRE AC 13 Y CL 15, E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) DE LA AK 27 ENTRE AC 13 Y 61,54m AL NORTE, E-3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) DE LA AK 27 ENTRE CL 15 Y 68,11m AL SUR, E-4: CIERRE TOTAL DE SEPARADOR DE LA AK 27 ENTRE 5,3m Y 20,3m AL NORTE DE LA AC 13, E-5: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) DE LA AK 27 ENTRE AC 13 Y 15m AL NORTE, E-6: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA) DE LA AK 27 ENTRE AC 13 Y 15m AL NORTE. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ANCHO DE ANDEN MINIMO DE 1,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN DE LA INTERVENCION. LA SEÑALIZACION DE OBRA, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661201465932
757	1000632	N/A	CL 186 KR 8D	CL 186 KR 8C	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	22-may-26	24-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-026-2024, RES-0429	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS EN ESPECIAL CON EL CONTRATO IDU-1551-2017. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA INTERSECCION DE LA CL 186 POR KR 8C, NI DE LA CL 186 POR AK 9. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN, CALZADA O CICLORRUTA DE LA AK 9.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II, III, IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ADOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201761582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
758	4004884	N/A	KR 10 ESTE CL 43 SUR	KR 10 ESTE CL 43A SUR	CONSORCIO G-TEK	EAAB	20-may-26	4-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	NO REPORTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 14-MAY-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (CIERRE PUNTUAL) COSTADO ORIENTAL (ETAPA 1) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 2) PARA INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO OBSTRUIDA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN Y JUSTIFICACION TECNICA PRESENTADA.	Las emergencias sin licencia deben tramitarse mediante COI y seguir el procedimiento establecido para emergencias.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 14 MAY-26
759	50008620-1008382	N/A	KR 4 ESTE CL 160B	KR 4 ESTE CL 160ABIS	CONSORCIO REDES NORTE24	EAAB	22-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-250-2025, RES-2974	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD EN EL TRAMO PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO Y MANIOBRA DE RETORNO DE SITP. 4. DAR CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES/AVAL DE TRANSMILENIO CON RELACION A PARADEROS RUTAS Y APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO POR MANIOBRA EN RETORNO DE 04:00 A 22:00 HORAS. 5. EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m SE DEBEN AISLAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-MAY-26 Y 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ESTAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 3,1m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. EL CIERRE. LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201785582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
760	1007097-1008380	50007519-1008379	CL 160A KR 4 ESTE	CL 160A KR 3A ESTE	CONSORCIO REDES NORTE24	EAAB	22-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-250-2025, RES-2974	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD EN EL TRAMO PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO Y MANIOBRA DE RETORNO DE SITP. 4. DAR CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES/ AVAL DE TRANSMILENIO CON RELACION A PARADEROS RUTAS Y APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 5. ECAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m SE DEBEN AISLAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 6. LAS DIRECCIONES RELACIONADAS EN EL FORMATO COOS POR EL CONTRATISTA SON CL 160A ENTRE KR 4 E Y KR 3B E, CL 160A ENTRE KR 3B E Y 35m AL OCCIDENTE, CL 160A ENTRE KR 3A E Y 53m AL ORIENTE. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-ABR-26 Y 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 3,1m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201785682
761	1007099	1003260	KR 3A ESTE CL 160A	KR 3A ESTE CL 161	CONSORCIO REDES NORTE24	EAAB	22-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-250-2025, RES-2974	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD EN EL TRAMO PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO Y MANIOBRA DE RETORNO DE SITP. 4. DAR CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES/ AVAL DE TRANSMILENIO CON RELACION A PARADEROS RUTAS Y APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 5. ECAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m SE DEBEN AISLAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 6. LAS DIRECCIONES RELACIONADAS EN EL FORMATO COOS POR EL CONTRATISTA SON: KR 3A E ENTRE 20m Y 40m AL NORTE DE LA CL 160A, KR 3A E ENTRE CL 161 Y 74m AL ORIENTE. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-ABR-26 Y 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 3,1m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201785682

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
762	18003460-18003440	N/A	CL 49G SUR KR 13BIS	CL 49G SUR KR 13BISA	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	-	-	-	-	IDU-266-2025, RES-3423	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	En la licencia 266-2025 aprueba únicamente el CIV 18003440 CL 49G sur entre KR 13BIS Y 13A.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201555582
763	8012677	8000853	CL 10 133m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CL 10 65.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 81B	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	22-may-26	15-oct-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	24 HORAS	IDU-082-2025, RES-585	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA EJECUCION DE LOS TRAMOS DE OBRA DE MANERA SIMULTANEA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS AL PREDIO DEL PROYECTO BOSCONIA Y A LA EMPRESA TRANSPORTES JOALCO. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA LA REUBICACION DE PARADEROS. 6. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE MANERA SIMULTANEA CON EL PMT VIGENTE BAJO RADICADO SDM-202661200524952. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-MAY-26 Y 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO POR CRUCES SEGUROS. EN CINCO (5) TRAMOS NO SIMULTANEOS DE MAX. 30m DE LONGITUD CADA UNO PARA REALIZAR OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE ANDENES Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA - PLANOS 1 AL 5), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS, CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE MANEJO PEATONAL PROPUESTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA CUAL DEBE AISLARSE PERMANENTEMENTE CON POLISOMBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO COMODO Y SEGURO, ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201472182

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
764	4000698	N/A	CL 24 SUR KR 6	CL 24 SUR 38m AL ORIENTE	CONVEL S.A.S.	EAAB	22-may-26	30-Jul-26	23:00-03:30	23:00-03:30	IDU-263-2024, RES-2466	<p>NOTAS: 1 . EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 21-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES ALCANTARILLADO - ACUEDUCTO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA EL FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,19m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661201577762
765	7007431	N/A	CL 57B SUR No 68B 81	N/A	EAAB E.S.P.	EAAB	12-may-26	12-may-26	10:00-15:00	10:00-15:00	NO REPORTA	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 11-MAY-26. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) EN TRAMO DE 40 METROS DE CALZADA, PARA LA REPARACION DE PLATAFORMA DE SOPORTE DE TAPA DE POZO DE INSPECCION TIPO CARGUE, POR REBOSAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y COLAPSO DE LA ESTRUCTURA POR HUNDIMIENTO DE 1,7m POR 1,7m SOBRE PAVIMENTO FLEXIBLE POR FATIGA EN ESTRUCTURA, Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME AL PLANO A1.2.</p>	Las emergencias EAB sin licencia deben solicitarse mediante COI y seguir el procedimiento establecido para emergencias.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 11-MAY-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
766	50002369-8014084	N/A	CL 12A No 71B 40	N/A	INMEL INGENIERIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	22-may-26	13-ago-26	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-118-2022, RES-1105-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ADYACENTES A LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA AFECTACION FRENTE A LOS MISMOS. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO COMODO Y SEGURO. 4. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, TAMPOCO DEL MOBILIARIO URBANO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DE ENEL Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CL 12A ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA POSICIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 7,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201659472
767	6001397	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) No 13C 54	AV CARACAS (CL 51 SUR) No 13C 62	PARQUE ESTACION S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-007-2026, RES-252	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La licencia 007-2026 fue expedida para los servicios de acueducto, alcantarillado y mejoramiento de andén, no deben incluir energía por que no se realizo estudio para este servicio.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201765342

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
768	2000147	2000135	CL 97 KR 12	CL 97 KR 13A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1(CL 97 ENTRE KR 12 Y KR 13-CIERRE TOTAL DE ANDEN); E2(CL 97 ENTRE KR 13 Y 35m AL OCCIDENTE-CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA); E3(CL 97 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 13-CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS); Y E4 (CL 97 ENTRE KR 13A Y 26m AL ORIENTE-CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE). PARA LA E1 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12 CL 97 Y PARA LAS E2, E3 Y E4 EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE – SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. PARA LAS E1 Y E4 SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 5.0m Y PARA LAS E2 Y E3 MINIMO DE 4.0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN LAS E3 Y E4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN LA E2 SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS Y EN LAS E1, E3 Y E4 POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200927772 202661201294622
769	2000173	N/A	KR 13 CL 97	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES NI DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200927772 202661201294622

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
770	2000118	N/A	KR 13A CL 97	KR 13A 50m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE - SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 5,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200927772 202661201294622
771	11007843	N/A	KR 76A No 131 61	KR 76A 15m AL NORTE DEL No 131 61	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-044-2021, RES-248	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS Y POSICIONAMIENTO DEL VEHICULO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA EL FLUJO VEHICULAR. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE DAR PASO CONTROLADO POR MEDIO DEL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL ADYACENTE DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA O LA EJECUCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202661201472782

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
772	11013092	11013118	DG 151 KR 145	DG 151 TV 142	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	20-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-044-2021, RES-248	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS, EN ESPECIAL LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS REFERENTE AL PROYECTO DE LA SEDE PARA LA PRIMERA INFANCIA FONTANAR SUBA. 3. SE DEBE SEGUIR EL ACTA DE COORDINACION FIRMADA ENTRE PROINARK S.A.S Y TECNOGAS LTDA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS Y CIERRE DE CARRIL SUR (ADYACENTE AL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE PEATON A CALZADA Y PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL MISMO CARRIL INTERVENIDO EN EL HORARIO PROPUUESTO EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR TRANSITO PEATONAL SEGURO Y COMODO POR EL ANDEN Y LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS DE MINIMO 1,2m DE ANCHO, DEPENDIENDO LA ETAPA DE EJECUCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CADA ETAPA. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202661201647992
773	10008116	N/A	AK 70 CL 71A	AK 70 AC 72	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	23-jul-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA AK 70. 4. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL AVAL OTORGADO POR LA DTZ DE TRANSMILENIO. 5. DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA ENTRE EL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. Y EL DADEP. 6. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTEZ AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL (ET-1), CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PROPUUESTO (PLANO 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 69P EN EL HORARIO ESTABLECIDO (21:00-05:00); SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE INTERNA). NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI EL TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES, EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200927232 202661201293052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
774	10008078	10008126	AC 72 AK 70	AC 72 KR 69M	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	13-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA AK 70 Y AC 72. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPOSTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE CENTRAL) EN LA AC 72 ENTRE AK 70 Y KR 69P; ET-6: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE CENTRAL) EN LA AC 72 ENTRE KR 69P Y KR 69M), CONFORME A LOS PLANOS ESPECIFICOS PROPUESTOS (PLANOS 2, 4, 5, 6 Y 7). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS SE AUTORIZAN PARA LA ET-2 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 69P Y PARA LA ET-6 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69P; SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m (PARTE INTERNA) Y DE MINIMO 6m (PARTE EXTERNA), SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CONFORME A LA PROPOSTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI EL TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES, EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200927232 202661201293052
775	10008224	N/A	KR 69P AC 72	KR 69P 60m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	13-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE AC 72. 2. CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM SE INDICA "TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES, EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)". 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPOSTA PRESENTADA Y APROBADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET-3: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 69P ENTRE AC 72 Y 60m AL SUR; ET-4: CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA); ET-5: CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA)), CONFORME A LOS PLANOS ESPECIFICOS PROPUESTOS (PLANOS 3, 4 Y 5). PARA LA ET-3 SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CARRIL ADYACENTE), GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 1.5m LIBRES COMODOS Y SEGUROS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS. EN LA ET-4 Y ET-5 NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS SE AUTORIZAN PARA LA ET-3 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 69P SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL TRASLADADO A CALZADA; PARA LA ET-4 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 69P Y PARA LA ET-5 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69P; SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES, EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200927232 202661201293052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS


Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 21
MAYO 21 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
776	10008250	N/A	KR 69M AC 72	KR 69M 20m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	22-may-26	13-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE AC 72. 2. CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION DE LA SDM SE INDICA "TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)". 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPOSTA PRESENTADA Y APROBADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET-7: CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA); ET-8: CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA); ET-9: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL DE LA KR 69M ENTRE AC 72 Y 20m AL SUR), CONFORME A LOS PLANOS ESPECIFICOS PROPUESTOS (PLANOS 7, 8 Y 9). PARA LA ET-9 SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CARRIL ADYACENTE), GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 2m LIBRES COMODOS Y SEGUROS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS. EN LA ET-7 Y ET-8 NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS SE AUTORIZAN PARA LA ET-9 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69M SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. TRASLADADO A CALZADA; PARA LA ET-7 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 69M Y PARA LA ET-8 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69M; SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES, EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200927232 202661201293052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.